ORDEN DE SERVICIOS NO. COCREA-SCRD 869 DE 2024 - CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

FECHA	2/12/2024

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Descripción de la necesidad

COCREA y la SCRD suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 654 de 2024 con el objeto de “Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado “OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024”, que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin”.”.

El propósito de este proyecto es crear y poner en escena un espectáculo multidisciplinario de artes escénicas, que se llevará a cabo en la Plaza Cultural de la Santamaría y la Plaza de Bolívar. Este espectáculo innovador integrará música, danza, teatro, marionetas, cometas gigantes, circo aéreo y efectos láser, además de una iluminación escénica mágica y colorida. Utilizando tecnología de punta y técnicas artísticas contemporáneas, el proyecto ofrecerá una experiencia inmersiva y única, elevando los estándares de las presentaciones navideñas y contribuyendo al enriquecimiento cultural y al disfrute de la comunidad. Estos espectáculos de gran formato que se realizarán entre el 14 y 23 de diciembre, contando además con la fase de montaje desde el 1 de diciembre y desmontaje hasta el 26 de diciembre, contarán con una asistencia masiva de público, de 30 mil asistentes itinerantes diarios en la Plaza de Bolívar y 20 mil en la Santamaría, es por ello que, para asegurar la prestación del servicio de transporte se requiere contratar el servicio de transporte los días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje, según los requerimientos del espectáculo de la Plaza de Bolívar y la Plaza Cultural de la Santamaría y así movilizar a los artistas y equipo de producción.

Esta necesidad fue autorizada en el Comité No. 13 del Convenio, por lo que, se remitieron los términos para la elaboración de la orden de servicio.

	NOMBRE	**CEDULA / NIT**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**CELULAR**
	LIDERTUR S.A.S. / LIDA CONSTANZA CHACON ORJUELA	800.126.471-1 / 52.493.549	comercial@lidertur.com.co	3173316313

OBJETO

servicio de transporte local para el equipo artístico y de producción durante las fases de montaje, ensayos, funciones y desmontaje, para los espectáculos de la Plaza de Bolívar y Plaza de la Santamaria del proyecto “Obras Performáticas y Escenográficas – Navidad 2024”, en el marco del Convenio N°654 de 2024.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Proveer los transportes del equipo de producción y artístico para los espectáculos de la Plaza de Bolívar y Plaza de la Santamaria del proyecto “Obras Performáticas y Escenográficas – Navidad 2024”, en el marco del Convenio N°654 de 2024.
2. Cumplir con estricta puntualidad el cronograma establecido por COCREA para la prestación de los servicios.
3. Suministrar a la producción general del evento toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
4. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
5. Mantener los precios de su oferta durante la ejecución contractual.
6. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El Contratante no tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas.
7. Prestar los servicios de manera propia o contratando empresas de transporte autorizadas por las autoridades que correspondan, garantizando la integridad física del personal transportado.
8. Mantener, durante la vigencia del presente contrato, el vehículo con el que prestará el servicio de transporte, en buen estado físico, mecánico y legal que permita su libre y lícita circulación, incluyendo los documentos que exige la ley tales como: tarjeta de propiedad, tarjeta de operación vigente, seguro obligatorio de accidentes de tránsito- SOAT, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, licencia de conducción vigente, certificado de revisión técnico-mecánica y los demás que exija la ley. La falta de cualquiera de estos documentos constituye incumplimiento del presente contrato y facultará al contratista para terminarlo en cualquier momento. Estos documentos deberán ser aportados al Contratante para su respectiva revisión.
9. Reemplazar el vehículo o conductor, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, de manera inmediata, sin entorpecer la prestación del servicio, informando al supervisor del contrato.
10, Proporcionar vehículos en perfecto estado de funcionamiento y con el mantenimiento preventivo y correctivo requerido para garantizar su óptima operatividad. En caso de daño, avería o cualquier situación que afecte la funcionalidad del vehículo, este deberá ser reemplazado de manera inmediata por otro vehículo en condiciones adecuadas para el desempeño de las funciones asignadas, sin perjuicio del desarrollo normal de las actividades laborales del trabajador.
11. Cumplir las disposiciones vigentes del Ministerio de Transporte en materia de transporte de pasajeros y cumplir con los requisitos exigidos por las Autoridades de Tránsito y Transporte y las pólizas requeridas tales como SOAT y responsabilidad civil contractual de transportadores, así como atender todos los trámites a que haya lugar y resolver todas las situaciones que llegaren a presentar por el incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias de tránsito.
12. Velar porque la ejecución de los servicios contratados sea oportuna, cortés y de la calidad pactada, bajo su directo control y responsabilidad. Para el efecto, deberá supervisar permanentemente tanto el personal, como los vehículos que ofrece.
13. Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.
14. Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como gasolina, mantenimiento de los vehículos en general, entre otros.
15. Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse hacia lugares que no tiene relación con las instrucciones del supervisor del contrato.
16. Asumir dentro de los costos del contrato el valor de parqueaderos y multas de tránsito impuestas al vehículo, si a ello hubiere lugar.
17. Garantizar que los vehículos cuenten con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con el supervisor del contrato, en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio.
18. Contar con un plan de contingencia aprobado por el Contratista para atender todas y cada una de las posibles eventualidades, que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.
19. Garantizar que el día de restricción vehicular, se preste el servicio satisfactoriamente, si a ello hubiere lugar.
20. Cumplir con las normas de Calidad, Salubridad y Seguridad y Salud en el Trabajo (afiliaciones y pago de la cotización de todos sus trabajadores al SGSST), asumiendo la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. COCREA NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. COCREA tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
21. Asumir todos los riesgos inherentes al servicio que presta y a ejecutar los servicios asociados al cumplimiento del presente contrato, con sus propios medios y absoluta autonomía técnica y administrativa.
22. Contratar los seguros contra todo riesgo de los bienes a suministrar para la completa prestación del servicio contratado. En consecuencia, EL CONTRATISTA declara a EL CONTRATANTE libre de toda responsabilidad y lo exonera de pago alguno por cualquier tipo de pérdida, daño o hurto que se presente a dichos bienes.
23. Constituir las garantías determinadas en el presente contrato
24. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado.
25. Garantizar las condiciones de seguridad, bienestar y los EPP de todo el personal contratado, que preta el servicio para el proyecto del proyecto.
26. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus colaboradores. COCREA NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas.
27. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE COCREA

1. Ejercer la supervisión de la orden de servicio.
2. Cancelar a EL (LA) CONTRATISTA el valor establecido por el bien o servicio prestado, cuando el mismo sea recibido a satisfacción.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en COCREA, necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar.

VALOR DEL SERVICIO Y/O HONORARIOS INCLUIDO IVA

El valor de la presente orden de servicio es por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($66.800.000)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

La orden de servicio se encuentra respaldada presupuestalmente con el **CR-159 del 2 de diciembre de 2024 fuente SCRD - FDL CANDELARIA - FDL SANTAFE**

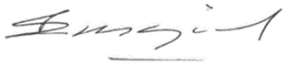
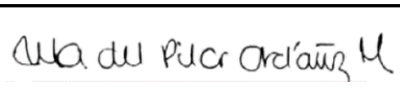
ENTREGABLES
Entregables de los servicios mensualizados para la Plaza de la Santamaría y Plaza de Bolívar: Planilla detallada detallada por día indicando por Plaza: Indicando Fecha, hora de inicio y de hora de fin, punto de partida y llegada de cada recorrido, nombre del conductor y placa del vehículo, la planilla debe estar firmada con nombre claro de la (s) personas (s) de la producción del evento, o en su defecto de la persona delegada por el supervisor del contrato, y debe adjuntarse las tarjetas de propiedad de cada vehículo que prestó el servicio durante la ejecución del contrato. **Entregables los servicios ocacionales por hora para la Plaza de la Santamaría y Plaza de Bolívar:** Planilla detallada detallada por día indicando por Plaza: Indicando Fecha, hora de inicio y de hora de fin, punto de partida y llegada de cada recorrido, nombre del conductor y placa del vehículo, la planilla debe estar firmada con nombre claro de la (s) personas (s) de la producción del evento, o en su defecto de la persona delegada por el supervisor del contrato, y debe adjuntarse las tarjetas de propiedad de cada vehículo que prestó el servicio durante la ejecución del contrato. **Entregar al inicio del contrato una carta de presentación del supervisor (es) quienes darán respuesta oportuna durante las 24 horas desde el inicio del contrato hasta su finalización.**
FORMA DE PAGO
Un único pago por el valor total de la orden de servicio, previo visto bueno del supervisor del contrato, entrega de los documentos que sean requeridos y los entregables establecidos.

PLAZO			
DESDE	3/12/2024	**HASTA**	30/12/2024

SUPERVISOR
Será ejercida por Paola Vives contratista de Cocrea o quien durante la ejecución designe Cocrea

GASTOS Y FUENTE PRESUPUESTAL		
PO DE FUENTE PRESUPUESTA	**NOMBRE DEL PROYECTO**	OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024
	ACTIVIDAD	PRODUCCION LOGISTICA
	CONCEPTO / RUBRO	SERVICIO DE TRANSPORTE LOCAL
	DESCRIPCIÓN	El servicio de transporte local debe cubrir las necesidades de movilidad del equipo artístico y de producción durante las fases de montaje, ensayos, funciones y desmontaje, con vehículos adecuados y en buen estado, con conductores profesionales, que garanticen puntualidad y seguridad.

LUGAR DE EJECUCIÓN
Bogotá D.C.

FIRMA DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA	
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO COCREA	

Proyectó: Lorena Ramírez
Revisó: Juan Manuel Díaz